



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Mario Quintero David
Demandado	Juan Guillermo Martínez Martínez
Radicado	05001 40 03 027 2018 00903 00
Decisión	Allega. Resuelve -Subcomisiona

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se allega a las presentes diligencias, la devolución del Despacho Comisorio N°70 del 31 de mayo de 2019, proveniente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia –Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia –Inspección para Asuntos Civiles; mismo que fuera remitido por esta Dependencia Judicial ante **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD**, y que fuera repartido al Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, sin diligenciar, atendiendo a que no les fue otorgada la facultad de SUBCOMISIONAR.

Visto lo anterior y, atendiendo las observaciones hechas por el Comisionado, se concede la FACULTAD DE SUBCOMISIONAR, para lo cual se dispone adicionar el Despacho Comisorio en tal sentido.

Por último, se requiere a la parte demandante para que se sirva informar al Juzgado el estado del inmueble y/o diligencie el despacho comisorio en cita.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65c93ba53eb864646ef11c55d0f85eb5a4c69ffdb6031adb2cc7f22484294ba**

Documento generado en 18/07/2022 03:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>